

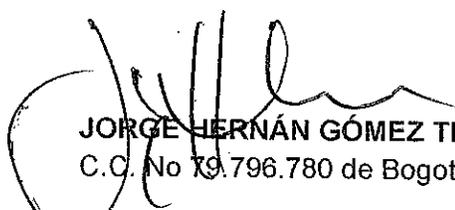
Honorable Magistrado
ALFONSO SARMIENTO CASTRO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A"
E S. D.

REFERENCIA: Medio de Control Controversias Contractuales
PROCESO: 250002336000 2020 00193 00
DEMANDANTE: NACION, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DEMANDADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A
E.S.P.

JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A. E.S.P, constituida mediante escritura pública número 1757 del 20 de octubre de 1998 de la Notaria Tercera del Circulo de Popayán, con NIT 891502163-1, comedidamente manifiesto a Usted que, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.611.491 de Popayán Cauca, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 127.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa judicial de la empresa, dentro del proceso identificado en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, recibir y las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

De Usted,



JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ
C.C. No 79.796.780 de Bogotá D.C

Acepto,



GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA
C.C. No 4.611.491 de Popayán.
T.P No 127.238 del C.S.J.

John

